

EL EJÉRCITO Y ARMADA

ÓRGANO DE OPINIÓN MILITAR

AÑO XVII.—Núm. 4.464

Tres ediciones

Madrid, Lunes 2 de Febrero 1920

Redacción y Admón., BARBIERI, 8. Teléf. 575

Real decreto de Guerra

En lo sucesivo los jefes y oficiales ocuparán todos los destinos por rigurosa antigüedad

El *Diario Oficial* de ayer domingo publicó un Real decreto sobre destinos, cuya parte dispositiva dice así:

A propuesta del ministro de la Guerra y de acuerdo con mi Consejo de Ministros. Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se proveerán por riguroso turno de antigüedad sin defectos, en todos los empleos de coronel a alférez, ambos inclusive, y en sus asimilados, las tres primeras vacantes de mandos o cargos de cada cuatro que se produzcan, en las diversas Armas y Cuerpos del Ejército de la Península, adjudicándose la cuarta a la antigüedad de petición, siempre que no figuren en las excepciones que mas adelante se detallan y lo soliciten con arreglo a los preceptos consignados en este decreto. Para garantizar el estricto cumplimiento de lo que dispone el párrafo anterior, las peticiones de destinos se cursarán telegráficamente el mismo día que se formulen, por los primeros jefes de unidad a la sección correspondiente, sin perjuicio de reinterarlo de oficio por el conducto regular. Las peticiones aparecerán diariamente en el *Diario Oficial* del Ministerio, con la asignación del número que corresponda, teniendo en cuenta que todas las que tengan la misma fecha se ordenarán correlativamente, de menor número a mayor, con arreglo a la antigüedad de los peticionarios. En las propuestas de destinos que se inserten en el *Diario Oficial*, se consignará el número de ordenación de la vacante, seguida de la palabra antigüedad sin defectos, si es primera, segunda o tercera vacante y de la antigüedad de petición, si la vacante es la cuarta. Para la provisión de destinos vacantes en el cuerpo de Intendencia, se tendrá en cuenta lo prevenido en el párrafo anterior, entendiendo queda derogada la Real orden circular de tres de junio de mil novecientos catorce (*Colección Legislativa* número ochenta y ocho) que señala plazos de permanencia a los jefes y oficiales de dicho cuerpo en determinados destinos; los que en la actualidad del desempeño, cesarán al cumplir los tres años, a contar de la fecha en que fueron nombrados para los mismos, pasando a cubrir durante un año destinos que no sean de gestión, a cuyo efecto se atenderán a las reglas establecidas para la provisión de cargos vacantes, y una vez cumplido el año, podrán optar a todos los de su empleo, tanto en la Península como en Africa. Los que lleven menos de un año desde que cesaron en destinos de gestión, no podrán optar a otro de igual clase hasta haberlo cumplido.

Art. 2.º Se exceptúan del artículo primero de esta disposición y se designarán por el ministro de la Guerra, a propuesta de quien corresponda, con arreglo a lo legislado, previo curso de méritos determinados en la forma que se indica más adelante, el personal que haya de cubrir vacantes en los siguientes centros y dependencias.

a) Estado Mayor Central.

b) Establecimientos industriales e Inspección de Industrias civiles.

c) Servicios de Aeronáutica y sección respectiva del Ministerio.

d) Instituto de Higiene Militar, Laboratorios y Gabinetes de Radiología, Oftalmología y demás especialidades médico militares.

e) Escuela Central de Tiro del Ejército

f) Comisiones de experiencias y segunda Sección del Establecimiento Central de Intendencia.

g) Cría Caballar y Remonta.

h) Escuela de Equitación militar.

i) Personal del Cuerpo de Estado Mayor de Comisiones geográficas.

j) Fiscalía del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

k) Negociado de Marruecos en el Ministerio de la Guerra.

Los destinos de jefes de estudios, profesores y ayudantes de profesor de la Escuela Superior de Guerra, Academias y Colegios militares, se proveerán como en la actualidad, interin se dicten disposiciones especiales para regular aquella provisión en otra forma.

Art. 3.º Los ayudantes de campo se designarán por el ministro de la Guerra, a propuesta de los generales y asimilados a cuyas órdenes han de servir.

Art. 4.º Asimismo se exceptuarán del artículo primero y se designarán libremente por el ministro de la Guerra entre cuantos los soliciten. Los primeros jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia de sección de la Escuela Central de Tiro, del Depósito de la Guerra, del Instituto de Higiene y Laboratorios de medicamentos, primeros jefes de Auditoría, asesor del Ministerio de la Guerra, gobernadores militares de provincia de categoría de coronel y jefe del Negociado de presupuestos de la Intendencia General.

Art. 5.º Los jefes y oficiales de todas las armas y cuerpos que reúnan las condiciones que marca el artículo siguiente en los destinos o situaciones en que se hallen, podrán solicitar todas las vacantes, no figurando en la primera vigésima parte de la escala de su clase; pero si podrán solicitar los del empleo superior inmediato,

promoviendo instancia para los de concurso.

Art. 6.º Para formular petición de cualquiera de las vacantes mencionadas, que sólo podrán hacerse de uno al quince de cada mes, los jefes y oficiales se sujetarán a los preceptos siguientes:

Primero. Todo el que obtuviere un destino a petición propia, deberá servirlo veinticuatro revistas de presente como mínimo, antes de poder optar a otro nuevo cargo de antigüedad o elección.

Segundo. Los destinados con carácter forzoso quedarán obligados a permanecer en el puesto que se les designe, doce revistas de presente por lo menos, siempre que no se refiera su petición, caso de formularla, a destino de concurso.

Sin embargo, si antes de la designación tuvieren solicitados otros en forma reglamentaria, tendrán derecho a cubrirlos si les correspondiere.

Tercero. Todos los jefes y oficiales que tengan destino o se hallen en condiciones legales de obtenerlo, pueden solicitar los cargos o mando de su empleo que se adjudican al concurso, sin limitación de permanencia en el que sirven. También, como ya queda dicho, los que se hallen en la primera vigésima parte de la escala de su clase, pueden optar a la vacante de concurso correspondiente al empleo superior inmediato al que tengan en el momento de solicitarlo, si bien para serles adjudicadas, es preciso que al ser cubiertas, se hallen en posesión del empleo a que aquellas corresponden.

Art. 7.º Los jefes y oficiales que deseen colocación o cambio de destino, lo solicitarán por conducto oficial, mediante papeleta arreglada al formulario vigente, en la que sólo podrán figurar cuatro destinos y que, firmada por el interesado, cursarán directamente a la Sección que corresponda del Ministerio de la Guerra, los jefes de los cuerpos, centros, establecimientos o dependencias en que aquéllos presten servicio, o las autoridades militares de que dependan directamente. De dichas peticiones se dará cuenta telegráfica el día de su presentación, sin perjuicio de cursar la papeleta con oficio dirigido a los jefes de las respectivas Secciones, suscritos por los encargados de efectuarlo, previas las formalidades y anotaciones dispuestas en las reales órdenes de 30 mayo de 1917 y 16 de enero de 1919 (*D.O.* núms. 121 y 13, respectivamente).

Art. 8.º Los jefes y oficiales sin destino, se clasificarán para su colocación, en el orden siguiente: Supernumerarios sin sueldo, después de haber obtenido la vuelta al servicio activo. Los que hubiesen cesado en destinos de otros Ministerio o de carreras civiles, y en los cargos de senadores y diputados. Ascendidos por antigüedad. Reemplazo. Ayudantes de campo cuando cesen en sus cargos, salvo en el caso previsto en el art. 14. Disponibles por reorganizaciones o por ceses reglamentarios en destinos de plantilla o en cometidos especiales. Regresados de Africa, Baleares y Canarias, por haber cumplido el tiempo reglamentario de permanencia o por ascenso. Ascendidos por méritos de guerra. Heridos en campaña ya restablecidos.

Todo el personal anterior se relacionará por empleos dentro de cada Arma o Cuerpo, según el mayor tiempo en la disponibilidad, indicado por las fechas de las reales órdenes de ascenso, pase a situación de disponible, cese y cumplimiento de plazos reglamentarios en Africa, Baleares y Canarias, para el regreso a la Península.

Los jefes y oficiales de las situaciones indicadas, podrán optar a toda clase de destinos.

Art. 9.º En el caso de que los jefes y oficiales que figuran en las situaciones consignadas en el artículo anterior hubieren de ser destinados forzosamente, lo serán siguiendo el orden marcado en el mismo, de tal modo, que no se pase a destinar los incluidos en ninguna de ellas, interin no se hayan colocado todos los de la anterior, y dentro de cada una, lo será primero el que lleve mayor tiempo en la disponibilidad. Estos destinos forzosos se harán en la siguiente forma: Se cubrirán en primer término las vacantes de cuerpos armados activos por rigurosa antigüedad, después las unidades de reserva por su orden y por último los cargos burocráticos según la numeración correlativa de las diversas regiones, y para designar los jefes y oficiales que deben ser destinados, se formarán con los de la situación o situaciones correspondientes, una relación por antigüedad como disponibles en cada una de ellas, asignando al primero la vacante del cuerpo armado más antiguo y en la misma forma y sucesivamente a todos los demás, hasta llegar al mas moderno en la situación a que alcance la necesidad forzosa colocación, que ocupará la última de las vacantes por el orden señalado en el comienzo de este párrafo.

Art. 10. Por ningún concepto se autorizarán permutas entre los jefes y oficiales dentro de la Península, Baleares o Canarias, sea cualquiera su situación.

Art. 11. La provisión de destinos en Mi Casa Militar, Escolta Real, Real Cuerpo de Guardias Alabarderos y en los de

Carabineros, Guardia Civil, Inválidos y Eclesiástico del Ejército, se hará como en la actualidad. Los destinos a las unidades de instrucción se regularán más adelante.

Art. 12. Los méritos para concursar destinos a quese refiere cada uno de los apartados del artículo segundo serán los siguientes:

a) Haber publicado trabajos y estudios de reconocido mérito sobre la organización de los Ejércitos nacional o extranjero, táctica, estrategia, o materias relacionadas con el cometido peculiar que se concursa. Posesión de idiomas. Haberse distinguido en destinos anteriores, desempeñados en dicho alto Centro. Haber actuado con éxito en los cargos de agregado militar en el extranjero. Mayores méritos, servicios de campaña y mando de tropas con probado y notorio acierto. Haber ejercido con éxito el destino de profesor de la clase correspondiente al que se solicita, en la Escuela Superior de Guerra o en Academias militares. Diploma de la Escuela Superior de Guerra, para el servicio de Estado Mayor. Haber desempeñado destinos de los que figuran en los incisos b), c), d), e), f), g) y h). Estos destinos se harán a propuesta unipersonal del Jefe del Estado Mayor Central.

b) Ser autor de señalados trabajos y memorias de carácter técnico y conconcomitante con la industria de que se trate, o profesor en un mas año de asignaturas que tenga relación con la industria o inspección que se concursa. Estar calificado como distinguido en los cursos industriales de los establecimientos fabriles, si se crearan. Haber desempeñado con reconocido acierto y distinguida concepción cargo análogo al que se concursa, en industrias militares o civiles. Y para los que reúnan condiciones análogas, se designará al que tenga mayores méritos y servicios al de campaña.

c) Poseer el título de piloto u observador de aviación o arrojamiento. Mayor práctica en dichos servicios, deducida del número de vuelos o ascensiones. Mayores méritos y servicios de guerra.

d) Ser autor de trabajos técnicos y científicos de reconocido mérito, relativos a la especialidad que se concursa. Diplomas oficiales de estas especialidades. Haber ejercido destinos análogos en centros militares o civiles, en los que se haya distinguido.

e) Contar dos años de servicio en activo por lo menos, siendo uno de ellos en Cuerpo armado, precisamente. Haber publicado trabajos de reconocido mérito sobre materias de tiro, balística o táctica. Haber obtenido premios para las unidades a su mando, en concurso de fuegos tácticos o en ejercicios de combate. Haberse distinguido notoriamente en el cargo de profesor en la misma dependencia o en el de balística y tiro en sus respectivas Academias. Mayores y más distinguidos servicios de campaña y mando de tropas con probado y notorio acierto. Haber conseguido premios por memorias de concursos, en dicha Escuela.

f) Tener méritos relevantes a juicio de las Juntas facultativas de las Armas o Cuerpos respectivos.

Tener mayor conocimiento del servicio que presta en campaña el material de guerra de todas clases, por haber permanecido más tiempo en operaciones. Haber desempeñado anteriormente, con buena concepción, destinos en la Comisión de experiencias y segunda Sección del Establecimiento central de Intendencia.

g) Para cría caballar.—Poseer el título de ingeniero agrónomo, veterinario o perito agrícola. Trabajos de reconocido mérito sobre Zootecnia o materias afines. Desempeño distinguido de análogos destinos.

Para los depósitos de remonta, doma y recría.

Haber sido profesor de la Escuela de Equitación o poseer el título de profesor expedido por ella. Mejores calificaciones en sus cursos. Trabajos de reconocido mérito sobre la materia de que se trate. Desempeño con buena concepción de análogos destinos. Premios en concursos hípicas.

Art. 13. Cuando las necesidades del servicio impongan algún destino en comisión, se dará conocimiento de ello en el *Diario Oficial*, y fijándose un plazo prudencial para que puedan solicitarlo los que lo deseen y se hallen en condiciones de hacerlo.

Los que obtengan destinos en comisión teniendo alguno de plantilla, cesarán en este último.

Estos destinos se conferirán con arreglo a los preceptos que regulan los de plantilla. La transformación de dichas comisiones en destinos de plantilla no afectará al que lo ocupe en comisión, que seguirá desempeñándose en el nuevo concepto. Los destinos en comisión hasta terminación de curso en las Academias militares, seguirán rigiéndose por las disposiciones vigentes, interin no se dicten otras.

Art. 14. Cuando por supresión de algún destino hubiese de quedar disponible algún jefe u oficial, o por necesidad de organización cambiara de población alguna unidad, no constituyendo Cuerpo para integrar la formación de otro nuevo, los jefes y oficiales a quienes afecte la medida tendrán derecho preferente sobre todos los que las soliciten para optar a las vacantes que en dicha población y sus cantones se produzcan y correspondan proveer por antigüedad, si las hubiesen solicitado en forma reglamentaria antes de un plazo de dos meses, a partir de la primera revista pasada en disponibilidad en el nuevo Cuerpo.

Gozarán de iguales ventajas los jefes y oficiales que cesen en el cargo de ayudantes de campo, cuando este cese se produzca por haber pasado el general o asimilado a cuyas órdenes servían, a situación en que, con arreglo a lo legislado, carezcan de derecho a tener a su inmediación a los mencionados jefes u oficiales.

Art. 15. Cuando por necesidades orgánicas se haya de proveer un destino con un jefe u oficial de empleo inferior inmediato al señalado en plantilla para el que

se provee, se adjudicará éste en comisión por orden de antigüedad entre los de dicho empleo.

La vacante del empleo del designado se tendrá en cuenta para el ascenso de los de inferior categoría.

Art. 16. Queda derogado el párrafo segundo del artículo segundo de la Real orden circular de 28 de abril de 1914 (*C.L.* número 74), dictando instrucciones para el destino a los territorios de Africa, Baleares y Canarias, que determina que: «en el caso de que al que le correspondiera por su puesto en la escala cubrir la vacante sea voluntario para ella, será preferido a cualquier otro.»

Art. 17. En breve se procederá a reglamentar la forma de adjudicación de destinos al Ejército de Africa, a cuyo efecto el alto comisario de España en Marruecos, oídos los comandantes generales de Melilla, Ceuta y Larache, cursarán a este ministerio, con la urgencia compatible con el detenido estudio que el asunto requiere, moción o propuesta de la forma en que debe procederse.

En dicha propuesta se distinguirán los casos correspondientes a los distintos destinos de antigüedad, elección y concurso, en el sentido de que se proveerán por el primer procedimiento (antigüedad), a igual forma que la Península, los correspondientes a todas las unidades de las distintas Armas y Cuerpos; por el segundo (elección), los cargos de primeros jefes y los de fuerzas regulares indígenas, y por tercero (concurso), los de oficinas y tropas de Policía indígena.

Al alto comisario de España en Marruecos, le corresponde señalar las condiciones que han de regular dentro del criterio anterior, la forma en que ha de llevarse a cabo el destino, en cada uno de los tres casos.

Art. 18. Quedan terminantemente prohibidas las permutas dentro del Ejército de Africa y entre éste y el de la Península, Baleares y Canarias.

Art. 19. El plazo de mínima permanencia en Africa, cualquiera que sea el carácter del destino de los jefes y oficiales, será de dos años, y cuando alguno sirviera en su empleo un tiempo superior al señalado, el exceso se le contará como servido en el empleo inmediatamente superior, para que en caso de que fuera preciso destinar a los de su nueva clase forzosamente, se le coloque por el debido turno, en el puesto a que dicho exceso de permanencia le dá derecho.

En todos los empleos, empezará el turno forzoso por aquellos que no hubieran pertenecido al Ejército de Africa en el anterior; después seguirán los que en dicho empleo hayan servido el plazo mínimo, y sucesivamente los que hubieran servido un tiempo mayor, con arreglo a la cuantía de éste; bien entendido, que el referido turno empezará siempre por el más moderno.

Art. 20. A partir de la publicación de este decreto, no será circunstancia de excepción para destino forzoso a Africa, el servir en las guarniciones de Baleares y Canarias.

Art. 21. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en este decreto, que empezará a regir desde la fecha de su promulgación.

Dado en Palacio a treinta y uno de enero de mil novecientos veinte.—ALFONSO.—El ministro de la Guerra, José Villalba.»

MARRUECOS

En la Zona francesa

PARIS 2.—Contestando el presidente del Consejo, Sr. Millerand, en la Cámara de diputados, a varias interpelaciones, dijo que es preciso que termine rápidamente la desconianza que se inició el jueves último.

«No basta—agregó—con que sea trabajadora la Cámara, sino que hace falta que esté a su frente un Gobierno fuerte y con autoridad indiscutible.»

Refiriéndose a críticas sobre la presencia en el Gobierno de ministros que no pertenecen al Parlamento, manifestó el Sr. Millerand que al formar así el Gabinete que preside no hizo sino acatar la voluntad del país, pues lo que éste quiere es que se adopten y apliquen métodos nuevos, sin importarle para nada las personas.

«Por esto—siguió diciendo—, al organizar el Ministerio, no tuve en cuenta la clasificación de los partidos ni grupos políticos.»

Aludiendo después al Tratado de Paz, manifestó:

«Velará el Gobierno porque Alemania cumpla con todos sus compromisos, y se pondrá de acuerdo con los aliados para restaurar financiera y económicamente el país.»

Tratando a continuación de la cuestión social, declaró que debe afirmarse la concordia entre todos los colaboradores de la producción nacional.

«De la situación del patrono depende la del obrero, pues es innegable que, a patrono pobre, obrero desgraciado.»

Hace ya muchos años—agregó—que vengo esiorzándome en demostrar la necesidad de esa colaboración y de sustituir el odio, que mata la inteligencia, por el

afecto, que aproxima y ampara. (Aplausos.)

La unión de todos los franceses, que se hizo en las trincheras, debe continuarse en la paz, pues tan unido debe estar el pueblo francés ahora, como lo estuvo durante la guerra.

La política que acabo de exponer—siguió diciendo—la he estado practicando diez meses en las regiones cuya administración me estaba confiada.

Lo que he procurado hacer en Alsacia-Lorena ha sido, ante todo y sobre todo, no herir susceptibilidad alguna y respetar todas las creencias, tendiendo todos mis esfuerzos y los de mis colaboradores hacia la solución de los grandes problemas sociales y económicos planteados en las dos provincias a cuyo frente me había puesto el Gobierno.

Y esa política que he practicado en Alsacia-Lorena tengo la íntima convicción de que también es aplicable para toda Francia.

Esa política, que es mía, pido a la Cámara que diga, clara y terminantemente, si es también suya.» (Grandes aplausos en todos los escaños, excepto en la extrema izquierda.)

Al terminar su discurso el Sr. Millerand, se puso a votación la siguiente orden del día, aceptada por el Gobierno:

«La Cámara confía en el Gobierno para realizar, dentro de la unión de todos los republicanos, el programa expuesto por el presidente del Consejo; desecha toda adición y enmienda y acuerda pasar al orden del día.»

Fue aprobada por 510 votos contra 70 y se levantó la sesión.

SANTA BIBLIA

No es un libro, sino una biblioteca. Está compuesta de obras inmortales que han pasado de la literatura hebrea a la literatura universal. En ella figuran, entre otros, los libros de Moisés, base de la Historia; el filosófico y poético libro de Job; los Salmos de David; los Proverbios de Salomón; los trenos de Jeremías; las visiones de los profetas de Israel; Los Evangelios, única vida auténtica de Jesús; las cartas apostólicas y el Apocalipsis. La Biblia es la puerta que nos da acceso a lo mejor de cada literatura nacional. En el orden religioso, su valor es supremo.

Magnífica edición en 4.º, con mapas, 5 pesetas

De venta en las siguiente librerías: MADRID: Puerta del Sol, 6 y 16; BARCELONA: Rambla del Centro, 20; SEVILLA: Sierpe, 89; BILBAO: Amézaga, 5; VALENCIA: Kiosco popular; SANTANDER: Escalante, 10; HUESCA: Coso Bajo, 4; MALAGA: Larios, 2; TETUAN: Luneta, 17; JEREZ DE LA FRONTERA: Castillo, 10, y otras principales.

Pedidos con remesa o reembolso de 5,75 a la **Sociedad Bíblica, Flor Alta, 2 y 4.-MADRID**

VESTUARIOS
PARA EL
Ejército y Armada



SUCURSALES

BARCELONA: Méndez Núñez, 7
Teléfono 150-S.P.
BURGOS: Vitoria, 18
Teléfono 150

Hijos de Riu y Romanillos (S. en C.)

Proveedores de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

Salón del Prado, 6. Teléfono núm. 3.194-M

MADRID

Servicios de la Compañía Trasatlántica

LINEA DE CUBA-MEXICO

Saliente de Bilbao, de Santander, de Gijón y de Coruña, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz y de Habana, para Coruña, Gijón y Santander.

LINEA DE BUENOS AIRES

Saliente de Barcelona, de Málaga y de Cádiz, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires y de Montevideo.

LINEA DE NEW-YORK, CUBA MEXICO

Saliente de Barcelona, de Valencia, de Málaga y de Cádiz, para New-York, Habana y Veracruz.

Regreso de Veracruz y de Habana con escala en New-York.

LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Saliente de Barcelona, de Valencia, de Málaga, y de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico y Habana. Salidas de Colón, para Sabanailla, Curacao, Puerto Cabello, La Guayra, Puerto Rico, Canarias, Cádiz y Barcelona.

LINEA DE FERNANDO POO

Saliente de Barcelona, de Valencia, de Alicante, de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y puertos de la costa occidental de África. Regreso de Fernando Póo, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

LINEA BRASIL-PLATA

Saliente de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo para Río de Janeiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires, Montevideo y Buenos Aires para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Vigo, Coruña, Gijón Santander y Bilbao.

Además de los indicados servicios, la Compañía Trasatlántica tiene establecidos los especiales de los puertos del Mediterráneo a New-York, puertos Cantábrico a New-York y la Línea de Barcelona a Filipinas, cuyas salidas no son fijas y se anunciarán oportunamente en cada viaje.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen Telegrafía sin hilos.

También se admito carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servicios por líneas regulares. Las fechas de salida se anunciarán con debida oportunidad.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen Telegrafía sin hilos.

Celebración de un centenario
Homenaje a la memoria
de Concepción Arenal

En Madrid

En la Cárcel Modelo

El viernes, y con asistencia del subsecretario de Gracia y Justicia que representaba al ministro; del director general de Prisiones, Sr. Díaz Cordovés; inspector general del Cuerpo, D. Fernando Cedazo; ex ministro señor marqués de Figueras, y la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de esta corte, se ha celebrado en la Cárcel Modelo el solemne acto conmemorativo del Centenario del nacimiento de la insignie penitenciarista doña Concepción Arenal.

En la capilla de la Prisión, tuvo lugar la sesión-homenaje, que principió por una solemne misa, a gran orquesta, que escucharon los presos con gran religiosidad.

Acto seguido, el subsecretario pronunció un elocuente discurso, en el que enalteció la gran figura de Concepción Arenal y la meritoria labor de los funcionarios del Cuerpo de prisiones, verdaderos continuadores de la obra de la gran escritora.

La Banda Municipal, dirigida por su ilustre director D. Ricardo Villa, interpretó magistralmente, por último, varias piezas de su vasto repertorio, composiciones que los reclusos aplaudieron con gran entusiasmo.

Una nota simpática fue la cuestión abierta para adquirir una lámpara que perpetúe en el establecimiento el recuerdo de Concepción Arenal, suscripción a la que contribuyeron unánimemente oficiales de Prisiones y los presos pobladores de la Modelo.

Además de las personalidades citadas al comienzo de estas líneas, también asistieron a la fiesta magistrados y jueces, el marqués de Belsunce y el Sr. García de la Barga, altos funcionarios de la Dirección general, representantes del Ayuntamiento, Unión Ciudadana, Casa de Galicia y Centro Gallego, Asociación de Damas Catequistas y de los abogados, procuradores y notarios.

Los invitados y periodistas asistentes fueron obsequiados amablemente con dulces y cigarrillos.

Acto análogo al reseñado se celebró, a la misma hora de las diez de la mañana, en la cárcel de mujeres.

El Consejo Nacional de Mujeres Españolas organiza un acto en el teatro de la Princesa.

El Consejo Nacional de Mujeres Españolas, presidido por la excelentísima señora marquesa del Tor, ha organizado, para el sábado 31 del actual, Centenario de Concepción Arenal, un homenaje que tendrá lugar, a las diez de la noche, en el teatro de la Princesa, cedido generosa y desinteresadamente por los ilustres artistas doña María Guerrero y D. Fernando Díaz de Mendoza.

En dicho homenaje girarán obras de doña Concepción Arenal, las señoras Celesia Regia, María Martínez Sierra, y los señores D. Antonio Zozaya, ilustrísimo Sr. D. Rafael Torralba, actor César Juarros, Manuel Machado y José Oruega Muñilla.

El Sr. Francisco Rodríguez hará la biografía de la admirable publicista, y leerán poesías conocidos autores.

El Orfeón Gayoso cantará aires regionales, y la Compañía de la Princesa representará una obra teatral.

Inauguración de la Casa-Escuela Concepción Arenal

Con asistencia del ministro de Gracia y Justicia, Sr. Garricó, y de otras distinguidas personas, se celebró ayer la inauguración de la Casa-Escuela Concepción Arenal, establecida en la calle de Jaén (Cuatro Caminos), número 7.

El acto se redujo a la celebración de una Junta del Consejo de protección.

Los alumnos asistidos fueron obsequiados con una merienda.

Después, autoridades, consejeros e invitados visitaron el edificio.

En la planta baja está el comedor, muy limpio, y en el piso principal, los dormitorios, con sus lavabos individuales y sus útiles de aseo.

Además de los locales para las clases, hay un pequeño jardín, muy agradable.

Como ya se sabe, el objeto de esta Casa-Escuela es el de asistir a aquellos niños abandonados que han caído en la delincuencia, y otros que, por lógica y piedad, se les supone susceptibles de modificación y mejora, por obra y gracia de una atmósfera moral y de un oficio o actividad manual ennoblecidos.

Forman el Comité directivo de la Casa-Escuela, doña Tomasa Pantoja de Giner, presidenta; doña Isabel Sama de Rufo, tesorera, y doña Alicia Pestana de Blanco, secretaria.

La Casa-escuela Concepción Arenal ofrece un ambiente familiar, para una temporada de prueba y de preparación, a un reducido número de niños sacados de la Cárcel, quienes vivirán bajo la dirección de un profesor y entregados a la vigilante y paternal acción directa de la Decana fundadora del Protectorado y de su Comisión asesora.

Según vayan ocurriendo vacantes, por colocación de aquellos niños, serán éstas cubiertas por otros reclusos sucesivamente ex-carcelados.

La obra es amplísima y los recursos actuales son muy limitados. Necesita, para su desarrollo, de la simpatía y buena voluntad de todos los españoles.

El Protectorado aceptará, reconocidísimo, todos los donativos que quieran nacerse en dinero, generos, muebles, calzado y ropas nuevas o usadas, las cuales podrán ser enviados al domicilio social, Horlaeza, 56, a la directora del Ropero, D.ª Pilar Arenal, Lista, 4, o a la misma Casa-Escuela, Jaén, 7 (Cuatro Caminos), después de su inauguración.

Uno de los últimos donativos recibidos, ha sido el de D. Francisco Bergamín, de 20.000 pesetas.

En provincias

En Barcelona

BARCELONA 31.—Para conmemorar el centenario de Concepción Arenal, se han celebrado en la Cárcel Modelo varios actos. Se dijo una misa, a la que asistieron los reclusos, a quienes se sirvió un rancho extraordinario.

A las tres de la tarde, en el salón de actos de la cárcel, se celebró una solemne sesión, en la que varios periodistas disertaron acerca de la obra de la festejada.

Asistió al acto, ocupando la presidencia, el inspector central de Prisiones, Sr. Río Pérez, y el personal de la prisión.

El ex diputado Sr. Alzó pronunció un discurso enalteciendo la obra de Concepción Arenal desde el punto de vista social.

El secretario de la Inspección Central de Prisiones, Sr. Ochaita, ensalzó también los méritos de la insignie gallega.

El maestro de la cárcel, Sr. Monfort, habló de la obra pedagógica de Concepción Arenal.

También pronunció sentidas frases en honor de la escritora el capellán de la prisión, Sr. Santos.

En el salón de actos fue colocado un retrato de Concepción Arenal.

En Santander

SANTANDER 31.—En el Penal del Duero y en el Central de Santoña se verificaron con toda solemnidad los actos organizados para conmemorar el centenario de Concepción Arenal.

Se celebraron funciones religiosas y concursos literarios entre los reclusos, con asistencia de las autoridades locales y distinguido público.

En la misa que se celebró en el Penal del Duero contrajo matrimonio, autorizado por la Superioridad, el recluso José Bernal con Antonia Decos; las apadrinaron el director del Establecimiento y la superiora de las Hermanas de la Caridad.

En San Sebastián

SAN SEBASTIAN 31.—Con motivo del centenario de Concepción Arenal, se han celebrado varios actos en la cárcel de la Antigua.

A las nueve de la mañana se dijo misa y comulgaron los presos.

Tomó parte en la ceremonia religiosa la Real Academia Cantabro, y asistieron los gobernadores civil y militar, presidente de la Audiencia, Diputación provincial, magistrados, diputados provinciales, etc.

A las diez y media fue descubierta una lámpara, costeada por suscripción pública, para perpetuar el nombre de Concepción Arenal, y pronunciaron discursos el presidente de la Audiencia y el gobernador civil.

A mediodía se sirvió una comida extraordinaria a los presos; a las seis y media de la tarde, en el Instituto provincial, se celebró una velada neurologica, a la que asistió numeroso público.

En Orense

ORENSE 31.—El programa de los festejos organizados en honor de doña Concepción Arenal se cumplió exactamente.

A las diez de la mañana de ayer se celebró una misa en la capilla del Cristo de la catedral, a la que asistieron las autoridades y numeroso público.

Después, en la plaza Mayor, se organizó una procesión cívica, en la que figuraban el cuerpo, el gobernador, el Ayuntamiento en corporación, los alumnos y profesores del Instituto, de las Escuelas Normales y de las de Primera enseñanza públicas y particulares.

La comitiva recorrió las calles del Instituto, San Miguel y Progreso, que aparecían engalanadas.

Al llegar al sitio donde está emplazada la estatua de Concepción Arenal, hizo alto, para depositar coronas en ella.

La poeta doña Filomena Dato, leyó unas cuartillas a suaves al acto.

El Coro Gallego de Rueda, acompañado por la Banda Municipal, cantó el himno a Galicia, y, terminado el acto, la comitiva se dirigió al Ayuntamiento, donde se disolvió.

A las doce de la tarde se sirvió en el patio de la prisión una comida extraordinaria a los reclusos por distinguidas señoras de la localidad, acto que fue amenizado por el Coro Gallego.

El recluso Maximino Varela dio lectura a un trabajo que fue muy celebrado.

En la Escuela Normal de maestros, reunió el Claustro de profesores, y con asistencia de numerosos alumnos, dio una conferencia el profesor Sr. Hisco acerca de «Concepción Arenal y su obra», y D. Emilio Amor, director de la Escuela, hizo un estudio de la pensadora desde el punto de vista social.

En Granada

GRANADA 31.—En el Penal y prisión correccional se celebró ayer con toda solemnidad el centenario de doña Concepción Arenal.

Asistieron a los festejos, consistentes en una misa, una velada literaria y rancho extraordinario a los reclusos, las autoridades y numerosos invitados.

En Valencia

VALENCIA 31.—En la iglesia del Penal de San Miguel de los Reyes se ha celebrado un funeral en memoria de Concepción Arenal.

Asistieron el presidente de la Audiencia, un representante del capitán general, varias damas de la Institución Arenal y otras personas.

La población penal, compuesta de 1.074 hombres, formó por bandadas, a cuyo frente figuraban los respectivos ayudantes.

Se les sirvió un succulento y abundante rancho.

Con motivo de la solemnidad se concedió descanso a todos los reclusos.

Al doctor Alegre, que cumple condena en dicho penal, ha manifestado a los periodistas que resumiendo ya muy poca vida, porque una afección cerebral que padece le llevará pronto al sepulcro, hace público su deseo de no morir en la cárcel, siquiera por honor al nombre que lleva.

En la Cárcel Modelo se celebró también un acto en memoria de Concepción Arenal. El recluso Eloy Gozávez leyó un trabajo ensalzando la labor de la escritora gallega, y el director del establecimiento pronunció un elocuente discurso.

El Sr. Tercero hace diversas objeciones sobre la misma, promoviendo varios incidentes y una regular confusión.

El Sr. Crespo increpa al Sr. Tercero y se produce un regular escándalo, que corta la campanilla presidencial, no sin grandes esfuerzos.

El señor conde de Limpías y Crespo, fundándose para ello en la casi imposibilidad de verificar la exacción de cuotas individualmente.

El señor marqués de Villabragima se opone a su vez a la celebración del concierto que se propone por la propuesta de la Comisión.

Rebatido argumentaciones del conde de Limpías, expresa que se ha experimentado una notable baja en el precio de los piensos, así como en el de los materiales que constituyen los carruajes.

Así, pues—exclama—, si esos antecedentes son los que han determinado la propuesta, ésta resulta absurda.

Estima exagerado el precio que a los caballos fijaba el presidente de la Sociedad de alquiladores en el informe que formuló, y que fue estudiado por la Comisión.

Dice que, a pesar de que el Ayuntamiento pretenda ayudar a la Sociedad de alquiladores por medio del concierto, nunca podrá la misma establecer una competencia con el servicio de coches de tracción mecánica por diversas razones que enumera.

Dedució que no existe ventaja alguna para la clase media de prever el concierto, a que se refiere el señor conde de Limpías, y en cambio, si se advierte un perjuicio considerable para los intereses del Consistorio.

El señor conde de Limpías rectifica también, pretendiendo destruir las razones expuestas por el edil liberal en contra del dictamen.

Intervienen en la discusión los Sres. Tercero y Gabilán, rectificando nuevamente el señor marqués de Villabragima, que requiere al alcalde presidente para que exprese su opinión sobre el asunto.

Dice que el Sr. Garrido debe encauzar los debates, no absteniéndose de formular apreciaciones propias, pues en tal caso no oficia como perfecto alcalde.

El Sr. Garrido Juaristi expresa su opinión favorable al honorario, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

El señor marqués de Villabragima expresa que no acierta a encontrar la razón de no haber procedido el alcalde a los embargos decretados contra alquiladores de carruajes por el descubrimiento en que se encontraban.

El Sr. Garrido Juaristi explica y justifica su actuación en el asunto que se comenta.

El Sr. Aguilera y Arjona muestra su conformidad con lo dicho por el marqués de Villabragima, acerca de la suspensión de los embargos y señala la responsabilidad del alcalde o del administrador de Propiedades por no haber hecho efectivo el impuesto de carruajes de lujo.

Con gran vehemencia y gran acopio de argumentos vuelve a impugnar el monopolio que se intenta.

Los Sres. Gabilán, marqués de Villabragima y Crespo, vuelven a hablar sobre el dictamen.

Sometido el voto particular a votación, resulta desechado.

El señor marqués de Villabragima defiende en una enmienda el aumento a 200.000 pesetas del tipo del canon que se establece en el concierto de 1.100.000.

El señor conde de Limpías no estima viable la enmienda, replicando el edil liberal que siempre preferirán los alquiladores pagar 200.000 pesetas a 300.000 que les supuraría el abono de la cuota individual.

Se somete la enmienda a votación, resultando empate.

El señor marqués de Villabragima cree que el alcalde debe votar para decidir la cuestión, y éste replica que, según el reglamento, tiene que repetirse la votación en esta sesión si se declara urgente el asunto, y en la otra, si no es así.

El señor marqués de Villabragima dice que, por no ser urgente el caso, debe aplazarse para la siguiente sesión.

El Sr. Garrido se muestra propicio a decidir con su voto la cuestión, si es que parece a los concejales este reglamentario.

El marqués de Villabragima estima que por ser concejal el alcalde podía votar.

El Sr. Arribas pide que previamente se acordase si es o no urgente el caso, siendo contestado por el edil liberal.

Pide el conde de Limpías que se vote la urgencia, y el marqués de Villabragima le ruega exponga las razones de ella.

Después de una breve intervención de los Sres. Tercero y Saornil, el marqués de Villabragima significa que, a su juicio, el alcalde, por lo que se ha visto, está en contra de su enmienda, y cree que el conde de Limpías desea el apuzamiento de la votación por el temor de que le resulte adversa.

El Sr. Fernández Canela dice que la votación de la urgencia supone el deseo de que se entre a discutir el fondo del asunto, comprometiéndose los que lo hagan en favor a estar en el salón de sesiones hasta su término.

Habló el señor conde de Limpías y se produce un barullo fenomenal, en el que varios concejales intentan intervenir en la discusión, no poniéndose nadie de acuerdo.

Al irse a poner a votación la urgencia, declara el marqués de Villabragima que los liberales lo herían en favor; pero pedirán asimismo votación para la prórroga de la sesión.

El Sr. Tercero hace diversas objeciones sobre la misma, promoviendo varios incidentes y una regular confusión.

LA BOLSA

Cotización del 30 de Enero

Table with financial data including 'BOLSA DE MADRID', 'SERIE F', 'SERIE C', 'SERIE A', 'PIN DE MES', '4 POR 100 INTERIOR', '4 POR 100 EXTERIOR', '4 POR 100 AMORTIZABLE', '5 POR 100 AMORTIZABLE 1800', '5 POR 100 AMORTIZABLE 1917', 'OBLIGACIONES TESORO 4,75 POR 100', 'SERIE A', 'SERIE B', 'SEDENAS', 'BANCO HIPOTECARIO', 'AYUNTAMIENTO DE MADRID', 'ACCIONES', 'MONEDA EXTRANJERA'.

Parisiana

CASINO - VARIETES
Todos los días, a las seis y media y diez y media, gran éxito de las notables y bellas artistas Isabeau, Pilar Llanduy, Lulú González, Isabel de Flandes, Rosarito Moreno, CLARA DE MILANI, LOICHA ASCOLFI Y PEPE MEDINA

Biblioteca públicas

(Horario para otoño, invierno y primavera)
Servidas por el cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, se encuentran abiertas todos los días laborables, las bibliotecas siguientes:
Real Academia Española (Felipe IV, 2), de nueve a doce (por estarse verificando obra).
Real Academia de la Historia, de diez a dieciséis.
Archivo Histórico Nacional, (paseo de Recoletos, 20), de ocho a catorce.
Museo de Ciencias Naturales (paseo de Recoletos, 20 bajo), de ocho a catorce (la consulta de las obras de Zoología, Mineralogía y Geología puede hacerse en el nuevo local del Museo Palacio de la Industria y de las Artes (Hipódromo).
Facultad de Filosofía y Letras (Toledo, 45), de ocho y treinta a catorce y treinta los domingos, de once a trece.
Escuela Industrial (San Mateo, 5), de diez a trece y de diecisiete y treinta a veinte y treinta; los domingos de diez a doce.
Escuela de Sordomudos y de Ciegos (paseo de la Castellana, 63), de catorce a veinte.
Escuela de Veterinaria (Embajadores, 70), de nueve a quince.
Facultad de Derecho (San Bernardo, 59) de ocho a catorce y los domingos, de diez a doce.
Facultad de Medicina (Atocha, 104 y 106) de diez a trece y de quince a dieciocho; los domingos de nueve a doce.
Museo Arqueológico Nacional (Serrano, 13), de diez a dieciséis (la consulta de libros

BOLETIN DE SUSCRIPCION

“EJERCITO Y RAMADA”
Redacción y Administración, Barbieri, 8 :: Apartado de Correos, 436 :: Teléfono 575
Don empleo Cuerpo (o calle de)
núm. población
provincia se suscribe
de de 1920

requiere autorización del jefe del Museo, y podrá utilizarse de diez a trece); los domingos, de diez a trece
Biblioteca del Real Conservatorio de Música y Declamación, de ocho a catorce.
Museo de Reproducciones Artísticas (Alfonso XII, 52), de ocho a doce y de quince a diecisiete.
Talleres de la Escuela Industrial (Embajadores, 68), de ocho a catorce.
Biblioteca Popular del distrito de la Inclusa (ronda de Toledo, 9), de dieciséis a veintidós, y los domingos, de diez a trece.
Biblioteca Popular del distrito de Champerí (paseo de Ronda, 2), de dieciséis a veintidós, y los domingos, de diez a trece.
Escuela Superior de Arquitectura (Estudios, 1), de ocho a doce y de catorce a dieciséis.
Ministerio de Hacienda (Alcalá, 7 y 9), nueve a trece y de quince a diecisiete.
Facultad de Farmacia (Farmacia, 2), de nueve a doce y de catorce a diecisiete.
Jardín Botánico (plaza de Murillo), de ocho a catorce.
Sociedad Económica Matritense (plaza de la Villa), de doce a dieciocho.
Instituto Geográfico (paseo de Atocha, 1), de ocho a catorce.
Biblioteca Nacional (paseo de Recoletos, 20), de nueve a dieciocho, y los domingos, de diez a trece.

Sociedad Española del Acumulador Tudor
Acumuladores para centrales de luz y fuerza.
Tipos especiales de alumbrado y telegrafía sin hilos en los barcos.
Baterías para submarinos.
CALLE DE LA VICTORIA, 2 MADRID

ESPECTACULOS

REAL.—No hay función.
PRINCESA.—Compañía Guerrero Mendoza.—A las 5,30, El aguilucho.
ESPAÑOL.—A las 5,30, La Cenicienta. A las 10, La Cenicienta.
CENTRO.—Compañía de Ramón Paña.—No hay función.
APOLO.—A las 6,30 (corriente), Triangul.
A las 10,15 (especial), Pepe Conde o el mentir de las estrellas.
ESLAVA.—A las 6,30, Las grandes fortunas.
Noche, no hay función.
COMICO.—Compañía Prado - Chicote.—A las 4, El rey de la selva, y La Liga de las Naciones.
A las 6,15 (especial), La Liga de las Naciones, y El drama de la botica.
A las 10,15, El drama de la botica y La Liga de las Naciones.
INFANTA ISABEL.—A las 6,3, ¡Qué amigas tienes, Benita!
A las 10,15, Don Juan, buena persona.
LARA.—Compañía de comedia de Ernesto Vilches.—A las 5, Porque sí y La casa de la Troya.
A las 10, Kit.
NOVEDADES.—A las 6, La romería del odio.
A las 7,15, La balza de acatite.
A las 9,15, La fiesta de San Antón.
A las 10,30 El gabán de Edipo o no hay lucha con el destino.
A las 11,45, El hombre más barato de España.
CIRCO DE PRICE.—Catedral de las Variedades.—Domingo a las 4,15 6,30 y 10,30. Colosal programa, extraordinarios éxitos. Salud Ruiz, Nené, Trio Dallich, Manuela Rubiales, Dorita Silverdi, hermanos Obiols, y Pippo y Saiffert. Despedida de Banola Asti.
TEATRO FUENCARRAL.—Compañía de dramas policíacos.—A las 4, El guante rojo. A las 6,30, Los hijos del circo, (aventuras de dos pilletes norteamericanos).
A las 10, Los hijos del circo, (aventuras de dos pilletes norteamericanos).
EDEN CONCERT (Aduana 4).—Selecta colección de artistas a las que aplaude ruidosamente el público por su belleza, arte y elegancia.

Un pleito por las minas

Las concesiones de los Mannesman. Informe contrario de la Comisión arbitral. PARIS 2.—La Comisión arbitral de litigios mineros en Marruecos, reunida en París, acaba de dictar su fallo en las reivindicaciones mineras formuladas por los hermanos Mannesman en la zona española. Los derechos mineros de los hermanos Mannesman en dicha zona los adquirió hace poco el duque de Tovar, resultando, por tanto, que es un súbdito español el que hubo de plantear ante la Comisión arbitral esa cuestión jurídica tan delicada e importante que motivó tanto tantas polémicas e incidentes. Formaban la Comisión el Sr. Gram, ministro de Estado noruega, en concepto de superárbitro, y los Sres. Altamira, catedrático de la Universidad de Madrid, y Aguirre de Cárcer, secretario de Embajada, en concepto de árbitros. El negociado de minas de la zona española lo representaba D. Gaitán de Ayala, delegado del negociado de minas de la zona española. El duque de Tovar estaba representado por el letrado francés Sr. Cluney. La Comisión desechó las pretensiones del demandante, fallando que los pretendidos derechos mineros de los hermanos Mannesman en la zona española de Marruecos no tenían base jurídica válida, admitiendo tan sólo la posibilidad de devolver al requirente las cantidades que los hermanos Mannesman hubiesen podido pagar al sultán por la adquisición de sus pretendidos derechos, siempre y cuando quedare comprobado tal pago. Golpes de mano. TETUAN 2.—En la zona francesa de Marruecos, según referencias particulares, ha habido una disputa entre Ait Morgha y Ba Ali, jefes de Belgacem. Este resultó muerto. En la región de Marrakesh ha habido un pequeño encuentro entre los habitantes de un poblado sometido a los rebeldes.

Resultaron muertos dos del segundo grupo. Los Mezguina del Este han realizado un golpe de mano contra los Ahl Kratib. El jefe Ahmou Bou Grid y dos soldados quedaron muertos. En Tazza, un grupo de Mejarika ha caído en una emboscada, y abandonó un muerto y los fusiles. Los Beni Ayate, de la zona de Tadia, realizaron con éxito una incursión en Cazar Sourrar Beni Ayat. Tuviron tres muertos, y los disidentes 10, además de 32 heridos. Los agitadores. TETUAN 2.—En el alto Muluya se hace propaganda entre las tribus para que opongan resistencia a los rebeldes y no les cedan sus territorios a jefes extraños sin prestigio religioso. Los Ait Yaya han hecho saber al caid recientemente nombrado, Haddou Lahcen, que su fracción está decidida a romper toda relación con el agitador. Este ha sufrido en el territorio de Bou Denib Belgacem Cadi dos contratiempos de importancia: su adicto Bel Hadj ha sido batido por contingentes de Ben Moghi, y su jefía Ba Ali fue derrotado por los elementos móviles de Kasar Es Ouk y de Meski. Es segura una ofensiva del agitador, a pesar de los contratiempos antedichos, los cuales han producido grandes beneficios a los franceses, y aumentó la confianza en el Majzen de los indígenas sometidos y de otros que permanecen neutrales, como la tribu de Ait Hadbidou. La harca de Ba Ali se encuentra actualmente reunida en Tarda, al suroeste de Kasar Es Ouk. Las columnas móviles concentradas en Aoufous, sobre la orilla derecha del Ziz, están preparadas para cualquier eventualidad. La aviación realiza constantemente exploraciones sobre los campamentos de los rebeldes y los bombardea eficazmente.

La extradición del ex Kaiser

Justicia para todos. BERLIN 2.—La asociación de oficiales alemanes ha protestado contra la demanda de extradición del ex Emperador Guillermo II, reclamando a la vez que se forme una lista de las atrocidades cometidas por los aliados, y que los culpables sean juzgados por Tribunales internacionales. Una conferencia en Londres. LONDRES 2.—Según el Evening Standard, el asunto de la extradición del ex Kaiser y de la entrega de los culpables de delitos de guerra va a ofrecer un nuevo aspecto. Los Sres. Millerand y Nitti han aceptado en principio la celebración en Londres de una conferencia con Lloyd George, Curzon y con los embajadores de Francia, Italia y el Japón para discutir nuevamente el punto. No sería extraño que en la conferencia sea revisada la lista de los acusados y reducida grandemente. Mister Bryan insiste en que el ex Kaiser sea juzgado. WASHINGTON 2.—Mister Bryan ha insistido enérgicamente en que el ex Kaiser sea juzgado. En caso de que no sea entregado, mister Bryan estima que la acusación debe dirigirse contra todo el pueblo alemán. Las tropas alemanas sacan a su ex Emperador. BERLIN 2.—El Vorwaerts declara que las tropas bálticas celebraron con gran pompa el aniversario del ex Emperador Guillermo en el campamento de Munster. La guarnición de Reichswehr, de Postdam, en cumplimiento de una orden del día, oyó una misa. La división de Hierro organizó en Stade, el 27 de enero, una retirada, llevando al frente la bandera imperial. A pesar del estado de sitio se pronunciaron violentos discursos contra el Gobierno. La fortuna de la familia imperial. BASILEA 2.—Comunican de Berlín, de fuente oficiosa, que la fortuna de la familia imperial alemana asciende de 800 a 1.000 millones de marcos.

EN PROVINCIAS CONFLICTOS SOCIALES

Se va reanudando el trabajo.—Autos de procesamiento.—En la provincia.—Los obreros que trabajan.—El Sr. Graupera.—Un detenido.—Otras noticias. BARCELONA 2.—Las autoridades adoptaron ayer las precauciones de costumbre. En el puerto se trabaja en la descarga de 45 barcos, con un personal de 1.715 obreros. En los muelles, tinglados y almacenes trabajan 1.189; en los transportes, 1.077, y en las obras del puerto, 725. Siguen sin presentarse los obreros de los talleres Vulcano y de los astilleros Cardona. En las estaciones de Francia, Sans, Riera, Magoria y Villanueva se trabaja con normalidad. Han acudido más carros que en días anteriores de las Agencias y particulares, y en las operaciones de carga y descarga no han podido ser empleados todos los obreros que se han presentado. En general, se observa una tendencia a reanudar el trabajo. Ayer ha reaparecido el diario La Vanguardia, editado con personal no sindicado. Publica un artículo en el que dice que era ya intolerable lo que ocurría en sus talleres, pues eran objeto de actos de sabotaje. Los obreros cometían toda clase de abusos, por lo cual se ha visto obligado a prescindir para su publicación del Sindicato. La Vanguardia es el único periódico de Barcelona que en la actualidad se vende a cinco céntimos. Han sido detenidos los sindicalistas José Pedret Juncosa y Manuel García, que se fugaron del café del Centro de la barriada del Clot, el día que se presentó en dicho establecimiento la Policía. Ambos pertenecen al Sindicato del ramo del agua. Según noticias que se tienen de la provincia, se va reanudando el trabajo. En algunas poblaciones ha quedado ya normalizado. Al recibir anoche el gobernador a los periodistas, les dijo que la Jefatura de Policía le había entregado una estadística con el número de obreros que han trabajado durante el día de hoy, y que arroja la cifra de 13.742. Con arreglo a días anteriores, han trabajado 5.847 obreros más. Esta estadística se confecciona diariamente por las diez Delegaciones de Policía de Barcelona, y en ellas se hace constar, aparte del número total de obreros, los que trabajan en cada fábrica, el nombre de la misma y la industria a que se dedica. Para organizar este servicio en la provincia, ha marchado hoy el teniente coronel de la Guardia civil. Los obreros de las fábricas de pianos han celebrado una reunión, en la que acordaron reanudar el lunes el trabajo y firmar los contratos individuales. La Junta de cabos del somatén de Tarrasa ha dirigido al gobernador un telegrama felicitándole por el acierto de sus gestiones en pro de la normalización de los trabajos. También le comunica que en dicha localidad se han reintegrado al trabajo el 85 por 100 de los obreros de la localidad. Ayer salió por primera vez de su domicilio después de la agresión, restablecido ya por completo de las heridas que sufrió al ser objeto del atentado, en la noche del día 5 del corriente mes, el presidente de la Federación Patronal, Sr. Graupera. En el expreso de Madrid marcharon anoche a la Corte dos individuos de la Federación Patronal comisionados por esta entidad.

Se ignoran las causas del viaje. En el término de Hospitalet, y en el lugar denominado Puente de Cau Rigal, los ladrilleros Salvador Cañamós, de treinta años, y Miguel Montó, de veinte, que estaban cortando hierba, fueron agredidos a tiros por unos desconocidos que se dieron a la fuga. Ambos fueron curados en la Casa de Socorro de heridas de pronóstico reservado en las piernas derechas. Anoche circuló el rumor de que había sido agredido un obrero albañil. Ni en el Gobierno civil ni en la Jefatura de Policía sabían nada de este suceso. Se asegura con gran insistencia que se encuentran en Barcelona representantes de Casas norteamericanas contratando a obreros que deseen ir a trabajar a Norte América, e incluso se dice que tienen ya apalabrados unos 15.000, pertenecientes 8.000 al ramo textil, que están dispuestos a firmar un contrato y emigrar de España. Han ingresado en la cárcel varios individuos acusados de ejercer coacciones. Los conflictos en Sevilla. SEVILLA 2.—La huelga agrícola en Montellano continúa en el mismo estado; por solidaridad con los huelguistas, han secundado hoy el paro los albañiles. Reina tranquilidad. A propuesta del fiscal, la Sala de gobierno de esta Audiencia ha designado al magistrado de la de Huelva, D. Luis Solís, como juez especial para la instrucción del sumario contra el propagandista socialista Eladio Egocheaga, presunto autor del incendio del pozo Altiya en las minas de Riotinto, incendio que causó la muerte a cuatro ingenieros. Las pérdidas producidas por el incendio están valoradas en tres millones de pesetas. El gremio de banistas. BILBAO 2.—El gremio de banistas ha anunciado la huelga para el lunes. El alcalde ha ofrecido intervenir; tiene citados a los patronos y a los obreros para hoy. Hacia la normalidad. CORUÑA 2.—Los tipógrafos de los periódicos acordaron aceptar las condiciones impuestas por el gerente del periódico El Ouzón, a nombre de los demás diarios, para reanudar la publicación el martes. Consisten las condiciones en la publicación de las causas del conflicto y declaración de no someterse jamás a la censura roja. Es probable que para el lunes hayan resuelto los demás conflictos pendientes. Informes satisfactorios.—Aspecto normal.—Huelga fracasada. ZARAGOZA 2.—Comunican desde Calatorao que se han paralizado las obras de construcción de la nueva Azucarera. El centralista había ofrecido unos destajos para repartirlos equitativamente entre albañiles y peones. En el momento de la distribución, los peones quisieron percibir la misma cantidad que los albañiles. Estos se negaron, los peones abandonaron el trabajo y las obras quedaron suspendidas. El Consejo de Administración ha decidido abrir mañana el tajo y continuar las obras con los obreros que concurren. Se adoptan precauciones para evitar incidentes en el momento de reanudar el trabajo. Noticias de Capitanía general significan verdadero optimismo. Todo tiende al restablecimiento de la normalidad. Cubiertas las vacantes necesarias, ya no quedan conflictos sociales pendientes. El de camareros se considera fracasado.



DIARIO OFICIAL MINISTERIO DE LA GUERRA

Además de las disposiciones que el sábado anticipamos, el de hoy publica las siguientes:

Infantería

Destinos: Suboficiales.—Don Juan Ortiz, al regimiento del Rey; don José Ramón, al de la Reina; don Joaquín Tárrega, al de Mallorca; don Manuel González López, al de Extremadura; don Gregorio Peralta, al de Lealtad; don Conrado Carretero, al de Cantabria; don Félix Acedo, al de Gravelinas; don Angel Freixinet, al de Ceriñola; don José Sánchez Martínez, al de Garelano; don Justo Real y don Angel Rivero, al de Isabel la Católica. Don Antonio Martín Alba, al de Alcántara; don Rafael Guadalupe, al de Tenerife; don Evaristo Martínez, al del Ferrol; don José Bonilla, al de Cádiz; don Rafael Ferri, al de Cartagena, y don Gabriel Montoro, al de La Victoria. Don Emilio Herrero, a Cazadores Barceloneta; don Antonio Gil Alonso, al de Figueras; don Federico Gozávez, don Ramón Blasco, don Salvador Galiado y don José Angulo Caraballo, al batallón Cazadores Segorbe. Don Ciriaco Gómez, al regimiento de Segovia. Destinados por Real orden de 17 del corriente y vueltos al Cuerpo de procedencia por tener cumplido el tiempo de permanencia en posesiones, don Bernardo Sánchez, a Cazadores de Estella; don Juan González de Canales, al regimiento de la Reina; don Guillermo Durán, al de Cádiz. Don Rafael Subiza, al de Cádiz; don Miguel Llane, al del Infante; don Antonio, Sánchez, al de Guadalupe, y don Leoncio Lobaco, al de León. Sargentos: Don Jerónimo Torres, al regimiento de Soría; don Heriberto Márquez y don Benito López Martínez, al de San Fernando. Don Pablo Vieho, al regimiento de Almansa; don Manuel de Castro, al de Gerona; don Juan Bailester, al de la Albuera; don Francisco Hernández, al de Cuencos; don Antonio Lara, al Granada; don Cipriano Alvarez, al de Burgos; don Domingo Coronado y don Maximino Méndez, al de Murcia. Don Amancio Alviz, al de Murcia; don Juan Sesma, al de Ceriñola; don Fernando Arrese, al de San Marcial; don Mariano López Carriado, don Juan García Sánchez y don Eladio Nieto, al de España. Don Manuel Gotarredonda, al de San Quintán; don Gregorio Villar y don Salvador Blázquez, al de Alava. Don Ramón Laran, al de Alcántara; don José Nadales, don Felipe Gallardo, don Valeriano García García, don José Sánchez Mascareque, don Felipe Campos Chas, don Juan Gaspar y don Juan Rivas Mari, al regimiento de Cautá. Don Enrique Albarey y don Rafael Méndez, al de Tenerife; don Francisco Pérez Zamora, al de la Corona; don Andrés Hernández Roldán, al de Segovia; don Manuel Vicenty y don Jesús González Sánchez, al de la Victoria; don Rafael Esparza, al de Tarragona; don Francisco León, a Cazadores Madrid; don Alejandro de Diego y don Félix Fando Olivar, al de Barcelona; don Nicolás Salinas, al de Barbastro; don Agustín Rubio, al de Arapiles; don Felipe Núñez, al de Arapiles; don Manuel López Martín, al de Segorbe.

Don Sandalio Cerrato, a Cazadores Chilana; don José Barrios, a Chilana; don Ludolfo Diez y don Arturo Sáinz, al de Talavera; don Diego Mendoza, al de La Palma, y don Máximo Rodríguez Ramiro, al de Chilana.

El de mañana publicará las siguientes disposiciones:

Matrimonios

Concedense reales licencias para contraer matrimonio a los capitanes de Infantería don César Caamaño, don José Neris, don Antonio Sintés, don Miguel Pérez del Castillo, don José Pérez Martínez, y a los alféreces don Ricardo Fernández, don Eliseo Varela, don Ricardo Asensio, don Emilio Vicens y don Francisco Rodríguez Martín, y al capitán de Estado Mayor don José Luque.

Destinos

Vuelva al servicio activo el capitán de Artillería D. Juan Cabrera. El capitán de Intendencia D. Enrique Lagasca, queda afecto a la Comisión Militar de Estudios de los ferrocarriles de la quinta región.

Junta disuelta

Se ha resuelto quede disuelta la Junta nombrada para estudios de los reglamentos de recompensas.

Aeronáutica

Se anuncia concurso para los pilotos de Aviación, que se celebrará el próximo día 10.

La requisita de barcos

El ministro de Abastecimientos dijo ayer mañana a los periodistas que le habían sorprendido las noticias publicadas por algunos periódicos, respecto a la requisita de barcos verificada para la importación de trigo a la Compañía Transmediterránea. Esta noticia no ha salido del ministerio. La requisita además no tiene el alcance y la importancia que algunos periódicos le han dado. Lo que ha ocurrido—añadió el señor Terán—es lo siguiente: Desde hace ya mucho tiempo, estaba yo en negociaciones con la Asociación de Navieros del Mediterráneo, para que esta entidad designase por sí misma los barcos que debían ser destinados a la importación de trigo argentino. La Asociación, desatendiendo mis constantes ruegos, presentaba cada día nuevas soluciones, aunque éstas se ajustaban solamente a sus necesidades y no a las del país. En vista de ello, el Ministerio se ha visto obligado, de acuerdo con el Comité del Tráfico Marítimo, a requisar unos cuantos barcos. Y esto es lo que se ha hecho. La Asociación de Navieros del Mediterráneo está integrada por las siguientes Casas navieras: Compañía Barcelonesa de Navegación, Domingo Mumbrú, Compañía Transmediterránea, Compañía Iseña, Hijos de José Tallá y Fábrega y García.

Los barcos requisados son: «Adelina», «Juliana», «Fragata Antonia Mumbrú», «Romeu», «M. Arnau», «Teresa Pamiés», «Madrid» y «Escolano», que hacen un total de 29.500 toneladas. Agregó el Sr. Terán, que los barcos requisados habrán de salir para su destino el 1.º de febrero. Terminó diciendo, que para demostrar la justicia de su actitud, bastaba manifestar que la conducta de la Asociación de navieros del Mediterráneo es tal, que ha originado diversas quejas de las demás Compañías navieras. Como se ve, las manifestaciones del ministro corroboran la información que adelantábamos anteaer.

Homenaje a Berenguer

Ayer a las cuatro de la tarde, visitaron al general Berenguer una Comisión de sus compañeros de promoción del Arma de Caballería, para hacerle entrega de un álbum con los retratos de todos los que de ella, viven hoy, como homenaje de cariñoso recuerdo por ser el primero que ha llegado a los Consejos de la Corona. Dicha Comisión estaba compuesta de los Sres. Avila, Cavalcanti, Caro, Dolla, García Benítez, Gómez Acebo, Frentino, Morales de los Ríos, Manella, Ruiz Benítez de Lugo y Sarabia. Se cambiaron afectuosísimas frases, recordando los tiempos de Academia y leyendo un telegrama muy expresivo del general Silvestre. En el expreso de las ocho y veinte, regresó a Tetuán el alto comisario, siendo despedido en la estación por muchos jefes, oficiales y amigos particulares.

Provincias

Dos muertos

LA CORUÑA 2.—A las tres de esta madrugada, cuando arrancaba hacia León de la estación del Norte, de Betanzos, el tren de mercancías 1.042, hizo explosión la locomotora, lanzando a gran distancia al maquinista Saturnino Fernández y al fogonero Julio Pérez, los cuales fueron encontrados muertos. El resto de la máquina y dos vagones que descarrilaron quedaron obstruyendo la vía. A las cinco de la madrugada salió de La Coruña un tren de socorro, llevando médicos, botiquín y personal de vías y obras.

ALICANTE 2.—En la noche última

penetraron unos desconocidos en la Casa del Pueblo, que se hallaba clausurada por orden gubernativa desde los últimos sucesos. Se ignoran los propósitos que abrigaban tales individuos; pero se ha notado que la documentación de las Sociedades obreras no estaba en la debida forma. Los autores del hecho no dejaron señal ninguna que les pudiera descubrir. El suceso es muy comentado.

Llegada de policías.—Nuevos pormenores de la agresión

MURCIA 2.—Procedentes de Almansa han llegado los agentes de la brigada de Investigación para practicar un reconocimiento en algunos de los poblados de la huerta, donde el detenido en Villena, Manuel Pujante, tiene cómplices. En su última declaración, el criminal dijo que el móvil del crimen fue el robo. El Pujante tiene treinta y dos años de edad, y salió el 14 de diciembre último del penal de Chinchilla, donde cumplió una condena de ocho años, por robo. Desde su salida del penal venía robando a los viajeros entre las estaciones de Chinchilla y Almansa. La noche del crimen estuvo en esta última población comprando algunos comestibles para la cena, y tomó el tren, donde al ver al Sr. Tony, 300 y con reloj de oro, concibió la idea del robo. Cometido el atentado, Pujante se apeó en la estación de El Angel y se dirigió al campo, por el que vago todo el día siguiente. El criminal es alto, moreno, delgado y tiene el pelo negro. Reconocido por el forense, se observó que tenía contusiones en ambos lados de la cara y en el pecho, un mordisco en la mano y varias erosiones.

SIGUE EL EQUIVOCO

No basta que el ministro de la Gobernación trate de disculpar al gobernador de Barcelona por sus declaraciones contra el Parlamento. Eso hubiera sido tolerable si la citada autoridad hubiera demostrado con el telegrama que esta madrugada facilitaron en Gobernación de una manera clara su arrepentimiento por la extralimitación cometida. Pero lejos de ser así, y mientras el Sr. Fernández Prida trata de disculpar al Sr. Maestre Laborde, éste confirma y ratifica sus manifestaciones a los periodistas barceloneses. Vea el ministro de la Gobernación en qué situación le deja el gobernador de Barcelona, con el siguiente telegrama que publica esta mañana nuestro colega El Sol: «BARCELONA 30.—El gobernador ha hablado esta tarde con los periodistas, refiriéndose a una conversación que, según la Prensa de la mañana, han sostenido el conde de Romanones y el ministro de la Gobernación sobre las manifestaciones que hizo el Sr. Maestre comentando la intervención de los parlamentarios que han tomado parte en el debate sobre la situación social de Barcelona. El Sr. Maestre no cree que el ministro haya dudado un momento de la certeza de las manifestaciones que le atribuye la Prensa de Barcelona, y que coincidirían en un todo con las que publicó El Sol. «Es inexacto, además—ha dicho el gobernador—, que yo tenga que enviar ninguna nota al ministro de la Gobernación aclarando los juicios que hice sobre la marcha del debate. Me ratifico en ellos, y sigo pensando lo mismo. Si no hubiera sido exacta la referencia que de mis comentarios recogen los periódicos, la censura no la habría dejado pasar.»

Repetimos que es necesario aclarar, sin que quede ningún género de duda, la verdad de lo ocurrido. O el gobernador rectifica las declaraciones que se le han atribuido, o el ministro de la Gobernación adopta las medidas que procedan para dejar a salvo, aparte de su seriedad, que con su conducta pone en duda el Sr. Maestre, la dignidad y el respeto que se debe al Parlamento. Si no hay una aclaración terminante, bien merecerá la pena que el asunto se trate de nuevo en el Congreso el próximo martes. Lo que no se puede tolerar en manera alguna es un ejemplo que tendría consecuencias altamente perniciosas. El telegrama que esta madrugada facilitó el Sr. Wais, que contradice las manifestaciones del Sr. Maestre a los periodistas de Barcelona, sin que tampoco aclare debidamente su conducta, dice así: «El gobernador al ministro.—Todo se redujo a que, fuera de información, algún periodista me llamó la atención acerca de que en los debates del Congreso sobre los asuntos de esta provincia se hacían apreciaciones sobre mi actuación en los conflictos sociales, a lo que repliqué que si ostentase representación parlamentaria podría yo discutir dichos criterios doctrinales, pero que ejerciendo el cargo que desempeño, sólo pensaba en proseguir el camino que yo estimo recto.»

Intento de asalto

Frente a un taller de mecánico establecido en la calle de la Arganzuela, núm. 33, se presentó ayer tarde un grupo de obreros pertenecientes al Sindicato metalúrgico, los que, capitaneados por uno de los delegados, y armados todos de pistolas, pretendieron asaltar el mencionado taller con ánimo de apalar a los obreros y al patrono que allí trabajaban.